

Acero, Presidente y Gerente respectivamente de la Cooperativa de Producción Agropecuaria "San José de El Tablón Abío", firman canteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Papallacta, comisionándose esta diligencia como las citaciones al señor Teniente Público de la parroquia Papallacta. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFÍQUESE.-) Dr. Luis Alberto Vera C. Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito agosto 29, 1996.- Las 14:30.- Agréguese al proceso el escrito presentado por José Manuel Churaco Chuqui y en atención a lo manifestado en el mismo, realícese la publicación del extracto de la solicitud, en uno de los Diarios, El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, dejándose sin efecto la publicación en uno de los Diarios del Cantón Tena, conforme se dispone en providencia de julio 01, 1996. En lo demás se estará a lo dispuesto en la antes mencionada providencia. NOTIFÍQUESE.-) Dr. Luis Alberto Vera C. Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. La que comunica al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndose a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones. Lic. Cesar Torres Ojeda SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. Hay un sello pp1482

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS-AGENCIA DE QUITO CITAÇÃO A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES INDOMINADAS UBICADAS EN EL SECTOR LA MOYA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PÍO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EXTRACTO. ACTOR: José L. "Indes" Haro Ca-chago, Presidente del Directorio de Aguas de la Comuna Oyambarillo. OBJETO DE LA PETICIÓN: concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes indominadas ubicadas en el sector La Moya, perteneciente a la parroquia Pío, Cantón Quito, provin-

Juicio Ejecutivo. Cuantía: Tres millones quinientos mil sucres. Juicio no. 1098-96-CC. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de julio de 1996. Las 11:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Los demandados Rosario Nacato Quishpe, Segundo Santos Chillo Marcial, Miguel Angel Oña Llamemungui, María Elva Andrago Marcial, paguen la cantidad adeudada o propongan excepciones en el término de tres días. Agréguese la documentación presentada. Aterno el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Dejándose copias, razón y recibo en autos, desglóse la documentación solicitada y entregúese al Dr. Patricio Mosquera Villaveces autorizado por el actor. Notifíquese en la casilla Judicial señalada. Cítese y Notifíquese. Dr. Fernando Rodríguez Borda Juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndose de la obligación de señalar casilla judicial, para posteriores notificaciones. DR. JORGE PALACIOS N. SECRETARIO Hay un sello pp1187

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAÇÃO JUDICIAL AL SEÑOR GERARDO ANIBAL PASTAZ MALDONADO, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO PROPUESTA EN SU CONTRA POR BLANCA LUCIA NAVARRETE BURBANO. ACTORA: BLANCA LUCIA NAVARRETE BURBANO DEMANDADO: GERARDO PASTAZ MALDONADO JUICIO: EJECUTIVO No. 896-96 C.M. TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: \$1.200.000,00 FECHA DE INICIACION: 13 DE JUNIO DE 1996 PROVIDENCIA JUZGADO 7o DE LO CIVIL, QUITO, 13 de junio de 1996. Las 10:00. VISTOS: la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Tanto el título como la obligación prestan mérito ejecutivo. En consecuencia el demandado Gerardo Anibal Pastaz Maldonado, pague a la actora

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE WITCO ECUADOR S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de WITCO ECUADOR S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo Cantón. La doctora Beatriz García Banderas, Intendente Jurídica de la Oficina Matriz, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías mediante Resolución No. 96.1.2.1.2231 de 9 de Agosto de 1996.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada la doctora Lourdes Pazos Gambarroli, en su calidad de Gerente General.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente Jurídica de la Oficina Matriz, en la Resolución No. 96.1.2.1.2231 de 9 de Agosto de 1996, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de WITCO ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 9 de Agosto de 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO

pp1364

12 SEP 1996

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COTESANC S.A.

Se comunica al público que la compañía COTESANC S.A. aumentó su capital en \$/1'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el 24 de febrero de 1995.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1957 de 16 de Julio de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 3 de septiembre de 1996.

El capital actual de \$/5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de \$/1.000,00.

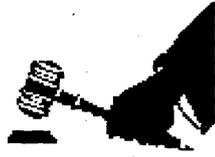
En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:... realizar caminos vecinales, adoquinamiento, aulas escolares, edificaciones, redes de agua potable,....".

Quito, 09 de septiembre de 1996

2 SEP 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp1362



LIBORIO RODAS PROAÑO
Abogado
Polonia 357 Teléfono 548 187
QUITO

ENRIQUE RODAS REYES
Abogado
10 de Agosto 817 y Riofrio - Edificio El Ejido - Of. 204 - Teléfono 542 117 - QUITO

MIGUEL ABASOLO
Abogado
Avenida Tarquí 553 - Of. 203 - Frente al parque El Ejido - Teléfono 544 294 - QUITO

000013